

VISTOS:

- 1.- El decreto alcaldicio N° 88 de fecha 01 de febrero de 2016 que aprueba las bases administrativas de la propuesta pública N° 23-2016 **“CONTRATO DE ARRIENDO DE DISPOSITIVOS BIOMETRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO”**.
- 2.- El decreto alcaldicio N° 298 de fecha 08 de abril de 2016 que adjudica la propuesta pública N° 23-2016 **“CONTRATO DE ARRIENDO DE DISPOSITIVOS BIOMETRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO”**, a la oferta presentada por la empresa VIGATEC S.A., Rut 96.587.380-5.
- 3.- El decreto alcaldicio N° 1.804 de fecha 13 de junio de 2016, que aprueba el contrato de Arriendo de dispositivos biométricos para el control de asistencia para la municipalidad de Temuco.
- 4.- La ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de sumario y prestación de servicios y su reglamento DS N° 250.
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- El informe de la unidad técnica.
- 2.- El protocolo de notificación establecido por el municipio de Temuco.
- 3.- El día lunes 13 de mayo de 2019, a las 17:55 se detectó que el equipo biométrico de Prat 650, 3er. Piso (frente a la máquina de café) no estaba operativo, este se encontraba apagado y al reiniciarlo no encendía.
- 4.- Tras revisión visual se procede a realizar envío correo a servicioalcliente@vigatec.cl a las 17:57 del mismo día, indicando que reloj se encontraba apagado.
- 5.- A vuelta de correo se informa que se ha generado la OT 733842 Con Fecha 13-05-2019 hora 18:00.
- 6.- Día martes 14-05-2019 a las 09:53 el Técnico Manuel Beltrán se presenta y procede a revisión de equipo, se le acompaña, el realiza pruebas de medición voltajes, conectividad y aparato no enciende indica como Diagnostico que solicitara Cambio de Dispositivo.
- 7.- Día viernes 17-0-2019 Se llama a Numero de Soporte consultando sobre OT 733842. Se indica que el dispositivo de reemplazo fue enviado el día anterior con dirección de Prat 650 y que en cuanto llegue asignarían un técnico para la instalación de este.
- 8.- Día Miércoles 22-05-2019 a las 08:40, Se da aviso mediante correo electrónico a empresa Vigatec que el equipo ya estaba en nuestras oficinas para que asignara un técnico y este fuera instalado.
- 9.- A las 13:00 del miércoles 22-05-2019 el equipo fue instalado y quedó operativo.

Equipo se encontró sin operar desde 08:00 del día miércoles 15 de mayo hasta las 13:00 del día miércoles 22 de mayo de 2019.

DECRETO:

- 1.- Aplíquese la multa de 45 U.F., equivalente a \$1.248.228.- al valor de la UF del día 22/05/2019, establecida en las bases administrativas Item 14.
- 2.- Notifíquese el presente decreto alcaldicio a la empresa VIGATEC S.A., Rut 96.587.380- 5, domiciliada en calle José Ananías 441, comuna de Macul por cédula y/o mediante carta certificada.
- 3.- El oferente podrá apelar a las multas en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Secretario Municipal o de la recepción de la carta certificada, apelación que deberá ser ingresada en oficina de partes de la municipalidad de Temuco.
- 4.- La multa será descontada administrativamente del estado de pago más próximo una vez realizados los actos de notificación y apelación correspondientes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



RSR / JML / jhs

Distribución:

- Depto. de informática
- Administración Municipal
- Asesoría Jurídica
- Vigatec S.A.
- Secretaría Municipal (notificar)
- Oficina de Partes.